



## ACUERDO N° 044 03 de noviembre de 2023

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Arte y Cultura

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 23, literal h, del Acuerdo No. 027 de 2002, "Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona" establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas, "Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico".

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, el departamento de Norte de Santander se ha caracterizado por el apoyo a la cultura, sin embargo, actualmente no cuenta con programas de formación a nivel de Doctorado en Arte y Cultura, hecho que confirma la pertinencia para la creación de este programa posgradual.

Que, este programa de Doctorado en Arte y Cultura se proyecta desde las bases académicas que viene desarrollando la Facultad de Artes y Humanidades a través de su Departamento de Artes, con el fin de ampliar su oferta de posgrado en la región nororiental, binacional y nacional, buscando dar respuesta a la necesidad de formar investigadores en Arte y Cultura que posibiliten un desarrollo académico profundo preparando investigadores generadores de conocimiento en los campos del arte y la cultura que generen aportes a la sabiduría y al bagaje cultural, mediante la producción científica y artística de alto impacto a la par de los desarrollos tecnológicos y en la búsqueda, exploración e investigación de las nuevas formas de expresión y comunicación artística para incorporarlas en proyectos innovadores que desplacen las fronteras del conocimiento en arte y cultura.

Que, el programa de Doctorado en Arte y Cultura se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las IES, según el Decreto No. 1075 de mayo 2015, Decreto 1330 de julio 2019 y demás normativas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la creación de este Doctorado cumple con los parámetros establecidos por el Acuerdo 040 del 28 de julio de 2016 que contiene el Reglamento para los programas de Posgrado de la Universidad de Pamplona.

Que, el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades en su sesión del día 21 de septiembre del 2023 y según consta en el Acta No. 024, en ejercicio de la función establecida en el literal g, del Artículo 48 del Acuerdo No. 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa Doctorado en Humanidades modalidad A Distancia - Virtual.

Que, el Consejo Académico en su sesión del 27 de octubre de 2023, y según consta en el Acta N° 019, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo No. 027 de 2002, Artículo 34, literal





**ACUERDO N° 044**  
**03 de noviembre de 2023**

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Arte y Cultura

I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad, aprobó y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa de Doctorado en Arte y Cultura modalidad A Distancia - Virtual.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el Programa de Doctorado en Arte y Cultura con un total de 90 créditos, adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades, en modalidad A Distancia - Virtual, para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
Presidenta Delegada

**DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO**  
Secretaria

Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**  
Vicerrectora Académica

Elaboró: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**  
Directora División Administrativa de Posgrados

Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**  
Director Oficina de Asesoría Jurídica

Asesoró: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**  
Asesor Jurídico Externo



SC-CER96940